

COMISIÓN PARITARIA NIVEL PARTICULAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ACTA N° 1

En la ciudad de Córdoba a veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, se reúnen los Miembros Paritarios por la Universidad Nacional de Córdoba y los miembros Paritarios por la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" quienes acuerdan:

- 1) Adoptar como Planta No Docente Presupuestaria de referencia (cargos de planta permanente, designaciones transitorias y/o interinas, vacantes financiadas), la que corresponde a octubre del año 2007, al momento de entrar en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo; sumando a ello los cargos creados a partir de los refuerzos presupuestarios producidos en el presente año.
- 2) Respecto a los ahorros presupuestarios producidos y los que se produzcan en el futuro en la planta no docente por distintos motivos, las partes acuerdan que los mismos se mantengan como presupuesto asignado al Sector No Docente.
- 3) En relación a los Recursos de Reconsideración referidos al reencasillamiento, las partes acordaron solicitar un mayor plazo para la resolución de los mismos, mediante nota elevada por esta Comisión a la Comisión Paritaria de Nivel General para el Sector No Docente (se adjunta a la presente).
- 4) En cuanto a la situación del personal contratado que presta servicios en esta Casa de Altos Estudios, los representantes Paritarios Sindicales presentaron a esta Comisión un proyecto en el cual solicitan los siguientes puntos: a) La suspensión de nuevos contratos (cualquiera sea su fuente de financiamiento) destinados a desempeñar funciones no docentes en el ámbito de la UNC; b) Excepcionalmente se realizarán contratos por "necesidad de servicio" -debidamente fundamentados por la autoridad responsable-, de cualquier Unidad Académica y/o el Area Central los cuales deberán ser previamente elevados (antes de dictarse el acto administrativo) a esta Comisión Paritaria a los fines de ser evaluados y producir en consecuencia su aprobación o rechazo, de acuerdo al mecanismo de selección dispuesto por esta Comisión; c) Pase a planta permanente en forma gradual de los trabajadores contratados; d) Cese de designaciones transitorias o interinas tanto de personal contratado como de personal ingresante. Al respecto, los Paritarios representantes de la UNC manifiestan su acuerdo en cuanto a la necesidad de reglamentar estas cuestiones por parte del H. Consejo Superior, comprometiéndose a la brevedad a elaborar conjuntamente con los Paritarios representantes del personal, proyectos de ordenanza. Igualmente ambas partes manifiestan su voluntad de revisar todas las designaciones interinas, transitorias o nuevas contrataciones que se produzcan a partir de la firma de la presente.
- 5) Respecto de la franquicia horaria solicitada por la organización gremial para los miembros de su Comisión Directiva Aldo Esparza, Beatriz Leonor Aldabas, José Dip, Gustavo Manuel López y Humberto Mario Córdoba, esta Comisión Paritaria expresa la voluntad de acordarlas en el marco de lo previsto en la legislación vigente. Asimismo se conviene en revisar el mecanismo de franquicias, recomendando a las Autoridades de aplicación abstenerse de adoptar cualquier disposición, hasta tanto se resuelva en definitiva esta cuestión.

Leonor Aldabas  
Aldo Esparza  
Humberto Mario Córdoba  
Gustavo Manuel López  
José Dip